

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, EN SU CARÁCTER DE **"DONATARIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. DAVID TOMAS GALVÁN PARRA** QUIEN COMPARECE COMO **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL **LIC. RUBÉN GALVÁN PARRA**; Y POR LA OTRA PARTE, EL (A) CIUDADANO (A) **GERARDO OLVERA GONZALEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DONANTE"**, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL MUNICIPIO.-

1. QUE ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL 106 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
2. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 70 FRACCION XIII, Y 112 FRACCION XI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN DONDE SE ENCUENTRA REGULADA LA ATRIBUCION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS, ASÍ COMO LA ATRIBUCIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DAR FE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
3. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE JARDÍN PRINCIPAL S/N (SIN NÚMERO), COLONIA ZONA CENTRO, DOCTOR MORA, GUANAJUATO, C.P. 37960

II. DECLARA "EL DONANTE":

1. TENER POR NOMBRE: **GERARDO OLVERA GONZALEZ**, DE NACIONALIDAD MEXICANA; ESTADO CIVIL CASADO Y QUE ES UNA **PERSONA FÍSICA** EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES;
2. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: OEGG481003 Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL ES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NÚMERO 0000071476050;
3. QUE ES LEGITIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE (PREDIO URBANO) UBICADO EN **CALLE TARANDACUAO, ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO**, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13987 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2003, ANTE EL LICENCIADO ALBERTO FERRO DE LA SOTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1, DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.
- 4.
5. QUE ES SU VOLUNTAD OTORGAR EN DONACION UNA PORCION DEL BIEN INMUEBLE DE LA CUENTA PREDIAL NÚMERO 410000064001 DEL RAMO DE URBANAS, AL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., QUE CUENTA ACTUALMENTE CON UNA **SUPERFICIE TOTAL DE 3,237.00 M² (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS)** PARA CALLE QUE CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES:

ÚNICO DE NOMBRE **"PRIVADA OLVERA GONZALEZ"**, ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 368.08 M² (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS); QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE MISMO QUE FORMA PARTE DEL DECLARADO EN EL PUNTO PRECEDENTE SUS COLINDANTES:

AL NOR MIDE: 4.72 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD DE GERARDO OLVERA GONZALEZ;

AL SUR MIDE: 4.72 METROS CON CALLE TARANDACUAO;

AL ORIENTE MIDE: 77.82 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD DE GERARDO OLVERA GONZALEZ; Y

AL PONIENTE MIDE: 77.82 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD DE GERARDO OLVERA Y ENRIQUE VALERA OSORNO.

6. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALÓ COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA PROLONGACIÓN ABASOLO NÚMERO 58 B, ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, SEGÚN IDENTIFICACION DEL IFE DE FOLIO 0000071476050;

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. QUE VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y ACREDITAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"EL DONANTE" TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"**, EL BIEN DESCRITO EN LA DECLARACIÓN II.4 DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.

"EL DONANTE" SE OBLIGA A ENTREGAR AL **"MUNICIPIO"** EL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO, LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRE, PASOS, CAMINOS Y SERVIDUMBRES QUE PUEDAN CORRESPONDERLE

TERCERA.

"EL DONANTE" SE OBLIGA EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL RELATIVA Y CONCORDANTE QUE SEA APLICABLE, TRANSMITIENDO A **"EL MUNICIPIO"**, PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN RESPECTO DEL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.

"EL DONANTE" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO AL MOMENTO DE LA FIRMA.

LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA ESCRITURACIÓN, TRASLADO DE DOMINIO, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL MUNICIPIO"**

QUINTA.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A INICIAR TODO TRÁMITE PARA INCORPORAR A SU PATRIMONIO EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE, ACTO POR EL CUAL **"EL DONANTE"** ENTREGA A **"EL MUNICIPIO"** EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

Doctor Mora, Gto.

SEXTA.

ACUERDAN LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONTRATO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

SÉPTIMA.

PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, VALIDEZ Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE, SIENDO EL QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

OCTAVA.

EN CASO DE QUE **"EL DONANTE"** PRETENDA LOTIFICAR, FRACCIONAR, O CREAR DESARROLLO EN CONDOMINIO, QUE SE ENCUENTRE EN LA PARTE DONADA SE COMPROMETE A INTRODUCIR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y A CONSIDERAR A LO QUE HACE REFERENCIA LOS NUMERALES 15 FRACCIÓN III INCISO "E" Y 21 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A LOS 14 CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.

POR "EL MUNICIPIO"

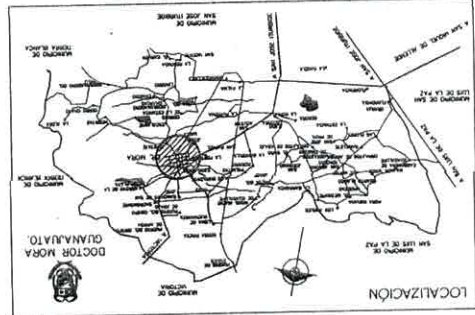
POR "EL DONANTE"

DR. DAVID TOMAS GALVÁN PARRA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO.

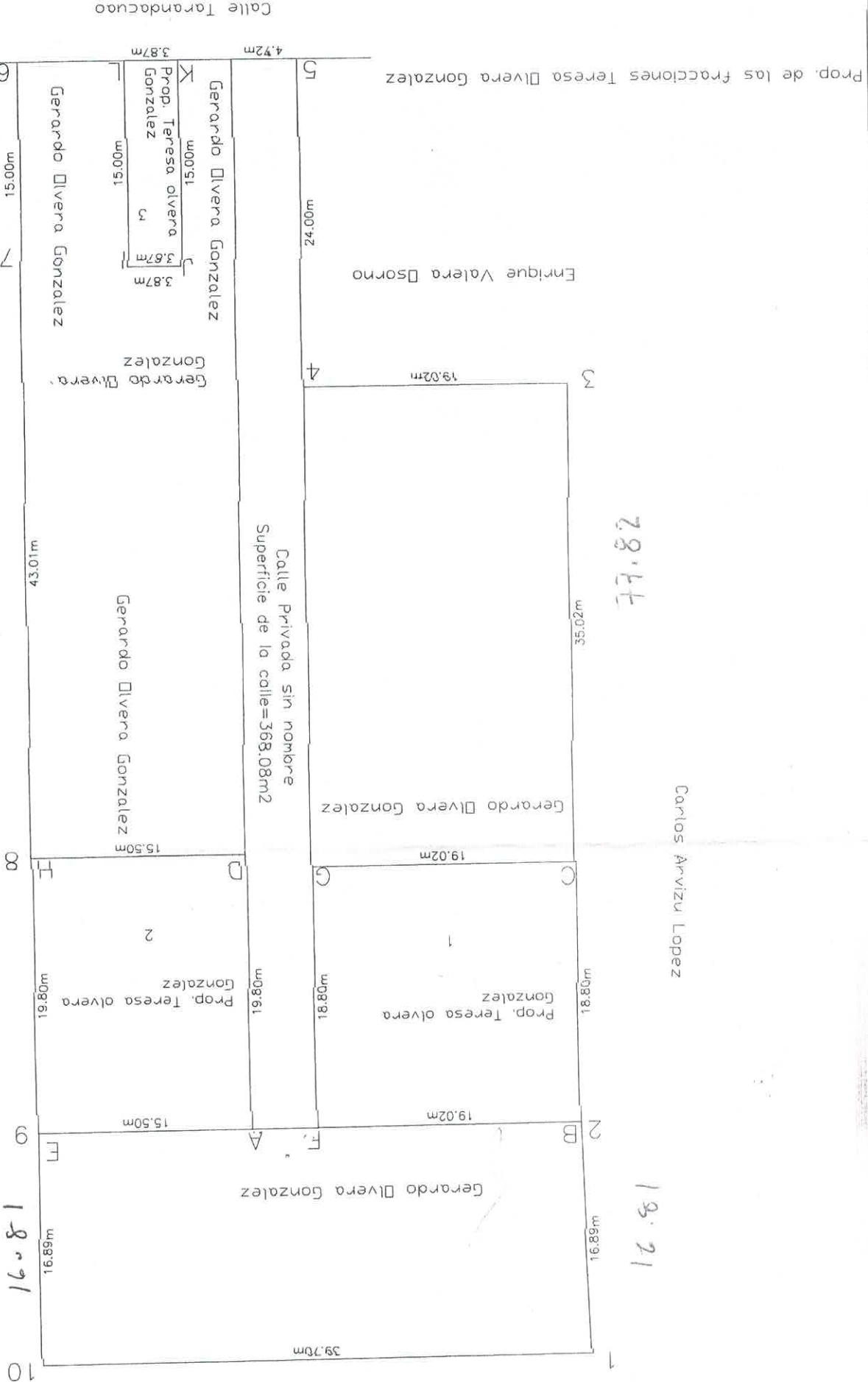
C. GERARDO OLVERA GONZALEZ

Doctor Mora, Gto.

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. RUBÉN GALVÁN PARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA



Plano de un solar rustico



Pedro Tello Rico

Carlos Arvizu Lopez

77.82

19.21

Gaspar Galvan Mendez

CUADRO DE CONSTRUCCION									
SUPERFICIE SOLAR 1 = 357.35 m2									
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	X	Y		
552.1872				A	226.5523	552.1872			
533.1874				B	226.4655	533.1874			
533.2143				C	207.6696	533.2143			
550.2343				D	207.2504	550.2343			
552.1872				A	226.5523	552.1872			
SUPERFICIE SOLAR 2 = 306.92 m2									
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	X	Y		
572.4070				E	226.6453	572.4070			
556.9071				F	226.5740	556.9071			
556.9651				G	206.7710	556.9651			
572.4649				H	206.8453	572.4649			
572.4070				E	226.6453	572.4070			
SUPERFICIE SOLAR 3 = 58.05 m2									
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	X	Y		
564.8239				I	163.7989	564.8239			
560.9539				J	163.7907	560.9539			
561.0247				K	148.7808	561.0247			
564.8947				L	148.7891	564.8947			
564.8239				I	163.7989	564.8239			

Propietario: Gerardo Olvera Gonzalez
Ubicación: Calle Tarandacuao
Colonía.- Centro
Municipio: Dr. Mora, Gto.
Mayo del 2010

Elaboró: Ing. Antonio Ramirez Gutiérrez
Dirección: Lazaro Cardenas No. 44 Begonia
Cedula Profesional 1750345
Dr. Mora Guanajuato
Tel: 4192708890 y 4192653071
Perito Valuador:DRM001,VICT001,TB001
Perito Topografo No.62/2002